

## **ineSUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **INFORMACIÓN SEMANAL**

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas, excepto el 3º lunes de cada mes impar en el que la delegación organiza una jornada de actualización impositiva (arancelada) a cargo de un profesional perteneciente al IPIT (consultar horario de realización); la delegación también ha programado una jornada de actualización laboral y de recursos de la seguridad social (arancelada) para el segundo jueves de cada mes par. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones están establecidas para los días:

**Lun. 27/04 reunión de la Subcomisión.**

**Juev. 30/04 curso arancelado Gcias., G.M.P., Bs.y Part. Soc., RG 4120.**

**Expositor Dr. O. Fernández.**

**Lun. 04/05 reunión de la Subcomisión.**

**Lun. 11/05 reunión de la Subcomisión.**

**Lun. 18/05 reunión de la Subcomisión.**

### **11 27-04-09: novedades del 19/23-04-09**

## **IMPOSITIVAS**

### **NACIONAL:**

PROCEDIMIENTO FISCAL. PROGRAMA "IVA Y VUELTA". SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL INICIO DE LOS SORTEOS DE AUTOMÓVILES QUE REALIZARÁ LA AFIP, ENTRE LOS CONSUMIDORES FINALES QUE EXIJAN COMPROBANTES POR SUS COMPRAS

Se prorrogan al 29/5/2009 y al 26/6/2009 las fechas de inicio de los sorteos ordinarios y extraordinarios respectivamente, de automóviles 0 Km que organizará la AFIP en el marco del Programa "IVA y Vuelta". Podrán participar de los citados sorteos los consumidores finales que soliciten tickets o facturas por sus adquisiciones.

Recordamos, que la participación en los sorteos podrá realizarse utilizando la Web de la AFIP, los centros de servicios y/o autogestión de la AFIP, o a través del Correo Oficial.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2597

REGÍMENES ESPECIALES. EDUCACIÓN TÉCNICA. RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS -AÑO 2009-

Se aprueba el reglamento para el llamado a presentación y ejecución de proyectos -año 2009-, correspondiente al régimen de crédito fiscal -dispuesto en el marco de la L. 22317- para las micro, pequeñas y medianas empresas.

DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional) 69/2009 BO: 23/04/2009

### **PROVINCIALES:**

BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DE CONSUMO IMPORTADOS EN LA PRIMERA VENTA. APLICACIÓN DE ALÍCUOTA DEL 4,5%.

#### **INTERPRETACIÓN**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos interpreta, en relación con la actividad de comercialización de bienes de consumo importados en la primera venta, excepto los insumos médicos, que la alícuota del 4,5% se aplica solamente a la comercialización de bienes de consumo importados provenientes de países no firmantes y/o no adheridos al Tratado para la Constitución del MERCOSUR y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a las leyes nacionales (GATT).

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 220/2009BO (Buenos Aires (Ciudad)): 20/04/2009

**BUENOS AIRES (CIUDAD). INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. PAGOS FUERA DE TÉRMINO, DIFERENCIA DE CUOTAS, PAGOS PARCIALES POR AJUSTES Y CUOTAS MENSUALES ADEUDADAS. BOLETA MÚLTIPLE. APROBACIÓN**

Se aprueba la boleta múltiple, para la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos de los contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado, para los casos de deudas de cuotas mensuales, pagos parciales por ajustes, diferencias de cuotas o intereses resarcitorios por pagos fuera de término. Destacamos que la citada boleta será emitida, en una primera etapa, en el área que administra el impuesto y el pago sólo podrá efectuarse en las sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de IngresoBO (Buenos Aires (Ciudad)): 17/04/2009s Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 218/2009**

## **LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACCIDENTES DE TRABAJO. SISTEMA DE VENTANILLA ELECTRÓNICA. INCLUSIÓN DE EMPLEADORES. PROCEDIMIENTO**

Se establece el procedimiento y cronograma de inclusión de empleadores en el Sistema de Ventanilla Electrónica, instituido por resolución (SRT) 635/2008.

Recordamos que la citada resolución implementó en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el sistema de "Ventanilla Electrónica" con el fin de establecer el intercambio electrónico recíproco de notificaciones, mensajes e información que sean necesarios como parte de los procesos de control y de gestión de trámites entre las aseguradoras de riesgos del trabajo y los empleadores autoasegurados y la mencionada superintendencia.

**RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 365/2009 BO: 20/04/2009**

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES. RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. CREACIÓN**

Se crea un régimen previsional diferencial para aquellos trabajadores de la industria de la construcción encuadrados en la ley 22250, artículo 1, inciso c.).

Los trabajadores alcanzados podrán acceder al beneficio jubilatorio cuando alcancen la edad de 55 años, que se dispone de manera escalonada, sin distinción de sexo, en tanto acrediten 300 meses de servicios con aportes computables a uno o más regímenes del sistema de reciprocidad previsional, de los cuales, al menos el 80% de los últimos 180 meses deben haber sido prestados en la industria de la construcción.

Asimismo, se fija una contribución patronal adicional a la establecida en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) a aplicarse sobre la remuneración imponible de los trabajadores comprendidos en el presente régimen. La mencionada contribución será del 2% durante el primer año de vigencia de la presente ley, del 3% durante el segundo año contado desde la misma fecha, del 4% durante el tercer año contado desde la misma fecha y del 5 % a partir del cuarto año.

### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EMPLEO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PLAN DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPLEO. REGLAMENTACIÓN**

Se reglamentan los programas que integran el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del empleo", creado por el decreto 3379/2008.

Recordamos que el citado decreto tiene como objetivo principal, contribuir a la promoción, preservación y regularización del empleo, a través de la aplicación de políticas activas de empleo, mientras subsistan los efectos de la crisis económica internacional. Los objetivos propuestos por el plan se llevarán a cabo a través de cuatro Programas: de Inclusión Laboral, de Preservación de puestos de trabajo para situaciones de crisis; de Regularización del empleo registrado, y de Asistencia a la promoción industrial.

**RESOLUCIÓN (Min. Trabajo Bs. As.) 51/2009 BO (Buenos Aires): 23/04/2009**

Completar

## **ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES**

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 19/23-04-09.

### **TEMAS DE INTERÉS**

#### **Con el último hábito de Montoya**

La Suprema Corte bonaerense puso en marcha un sistema para digitalizar y acelerar los juicios por cobro de impuestos en el fuero contencioso administrativo. El Máximo Tribunal firmó un convenio con la Agencia de Recaudaciones y la Fiscalía de Estado. Se pondrá en marcha de acá a nueve meses y para más adelante contempla las presentaciones electrónicas.

[www.diariojudicial.com](http://www.diariojudicial.com) 20/04 Noticia=37595

#### **Cursos:**

*Ganancias – Ganancia Mínima Presunta – Participación Societaria – Resolución 4120*

Día y Hora: Jueves 30 de Abril – 18.00 horas

Disertante: Dr. Oscar Fernández. - Arancel: \$ 50.00.-

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión ([http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca\\_Virtual/Comision\\_Impuestos/Comision\\_Impuestos.html](http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html)) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.